

DECRETO 1478 DE 1997

(mayo 30)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá.

El Presidente de la República de Colombia en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden de Boyacá con el fin de honrar y enaltecer a colombianos y extranjeros que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que el Excelentísimo señor Juan Pablo Lira Bianchi culminará su misión como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile ante el Gobierno de la República de Colombia, luego de más de tres años de dedicada labor en pro de las relaciones bilaterales;

Que el excelentísimo señor Embajador Juan Pablo Lira Bianchi ha contribuido de manera significativa a promover y afianzar los lazos históricos, fraternos y de amistad entre las dos Repúblicas, destacándose el fortalecimiento que impulsó y el dinamismo que imprimió a la actividad económica y comercial colombo-chilena;

Que es el deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las altas calidades personales y profesionales de quienes como el Excelentísimo señor Embajador Juan Pablo Lira Bianchi, han contribuido con entrega y esmero a la promoción de las relaciones exteriores de Colombia por el camino de la integración latinoamericana,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Orden de Boyacá en el grado de Gran Cruz al Excelentísimo señor

Juan Pablo Lira Bianchi, Embajador de la República de Chile ante el Gobierno de la República de Colombia.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 30 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.